JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2020 00333

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que se incluyó dos veces el valor de la comunicación remitida bajo Guía No 1118346.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$1.174.310,00	
Notificaciones	\$	30.335,00
Total	\$1.204.645,00	

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$1.204.645,00.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE1

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-116 de 19 de julio de 2022.